

*Deposición*

JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA



# BOLETIN OFICIAL



Año V.

Núm. 226

IMPRESA  
CLÁSICA  
CEUTA

# BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

JUEVES 18 DE DICIEMBRE DE 1930

SE PUBLICA LOS JUEVES

476

**PARTE OFICIAL**

*S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.*

*(Gaceta del martes.)*

477

**PALACIO MUNICIPAL**

HORAS DE AUDIENCIA DE LA PRESIDENCIA: De 13 a 14.

HORAS DE OFICINA:

En todos los Negociados: De 9 a 14.

Sesiones ordinarias de la Comisión Permanente, los jueves a las 12.

478

**BENEFICENCIA MUNICIPAL**

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, de 9 a 21, en la Farmacia instalada en el Palacio Municipal.

480

**Junta Municipal de Ceuta****AVISO**

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comisión Permanente cada jueves, se admitirán hasta las doce horas del martes anterior al indicado día, en Oficina de interacción.

921

**Jefatura de Transportes Militares de Ceuta****ANUNCIO**

Debiendo adquirirse con destino a las embarcaciones del servicio carbón de piedra, pinturas, algodones, aceites y otros diversos artículos para atenciones de un mes, los industriales a quien interese pueden presentar sus ofertas en esta oficina, sito en el Cuartel de la Almina hasta el día 29 del actual inclusive con arreglo al pliego de condiciones que obra en la misma. Ceuta 6 de Diciembre de 1930.

**BALTASAR RAMIREZ**

922

**Junta Municipal de Ceuta****PLENO**

Sesión extraordinaria de segunda citación del día 22 de noviembre de 1930. - Extracto. Presidencia de don José E. Rosende y Martínez, presidente de la Junta Municipal. Concurren: don Fernando López Canti, don José Ibañez Canto, don Jose Elez Villarroel González, don Vicente Torres Linares, don José Santos Vilela, don Samuel Benhamú Benzáquén, don Demetrio Casares Vázquez, don Juan García López, don Ramón Bello Larrumbe y don Ricardo Chacón Pineda —Se abre la sesión a las diez y siete horas, aprobándose el acta de la anterior.

**ACUERDOS**

1. Reconocer a don Luis Bravo de Mansilla único opositor aprobado sin plaza en las últimas oposiciones para cubrir plazas de auxiliares masculinos de escuela, derecho a ocupar la primera vacante que se produzca.
2. Crear un pequeño cuerpo de aspirantes a Maestras auxiliares municipales de escuelas, que estará integrado por las aprobadas sin plaza en las últimas oposiciones.
3. Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión

Permanente por el que se aprobó la tarifa para los guías de Turistas.

4. Prestar aprobación a la tarifa propuesta para el servicio público de taxis, para los turistas.

5. No prestar servicio público de ninguna clase, retirando los que en la actualidad puedan existir, en las calles o pasajes de dominio privado y que no se permita la apertura de nuevas calles o pasajes privados, sin que previamente sus propietarios sometieran a la aprobación de la Corporación municipal el correspondiente proyecto.

6. Efectuar la quita del débito de cincuenta pesetas, al moro Abselan Saguese, en atención a haberse comprobado su insolvencia.

7. Dejar pendiente de estudio oficio de la Empresa de Aguas y contratos a que se refiere y que se realice una visita a la Alta Comisaría de España en Marruecos y gestione la obtención de una copia de la concesión que se le hiciera a la Empresa aludida para la explotación del suministro de agua.

8. Dejar sobre la Mesa pendiente de estudio moción relativa a la reorganización del servicio público de viajeros con autobuses

9. Reconocer varios créditos.

10. Apropiar el pliego de condiciones formulado para el arriendo del servicio de alquiler de sillas en los jardines y paseos públicos.

11. Dejar sobre la Mesa hasta la sesión próxima el Reglamento formado para el establecimiento del sistema de masita.

Prestar aprobación al presupuesto para la construcción de bancos de cemento armado con destino al jardín de Prin, los que se construirán por administración y cuyo gasto se satisfará con cargo al presupuesto extraordinarios de obras donde tiene consignación.

Levantándose la sesión a las diez y nueve y cuarenta y cinco.

Ceuta 24 de noviembre de 1930.

El secretario accidental,

R. DIEZ.

## Junta Municipal de Ceuta

Don Fernando Lopez Canti, Presidente accidental de la Junta Municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que por acuerdo de la Comisión Permanente de esta Junta, adoptado en su sesión de 4 del actual se habilita el local escuela de niños situado en la calle Teniente Conrado Alvarez, para celebrar en él todas las operaciones de quintas relacionadas con la Sección tercera de Recluta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 6 de diciembre de 1930.

FERNANDO LOPEZ CANTI

## Juzgado de Primera Instancia é Instrucción de Ceuta

Don Antonio María Vacas Barbudo, Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Ceuta a cinco de diciembre de mil novecientos treinta.

El Juez,  
Antonio M. Vacas.

El Secretario,  
José F. Sánchez

### EFFECTOS ROBADOS

Un billete de cien pesetas del Banco de España; un traje, y una sábana; todo ello fué sustraído del domicilio de Juan Cortés Castro en Ceuta al sitio denominado Huerta de la Guarnición el día dos de diciembre del presente año, por cuyo hecho se instruye el sumario número 214 de 1930.

975

## Junta Municipal de Ceuta

### COMISION PERMANENTE

Sesión ordinaria de primera citación del día 4 de diciembre de 1930.—Extracto. Presidencia de don José E. Rosende y Martínez, Presidente de la Junta Municipal.—Concurren: Don Fernando López Canti, don Jesús Ordovás Galvete, don José Alvarez Sanz don Federico Socasau Pons y don Demetrio Casares Vázquez.—Se abre la sesión a las doce horas, aprobándose el acta anterior.

### ACUERDOS

1. Clasificar en el padrón de cédulas personales a los señores siguientes: don Abraham Benasayag Coriat, doña María Bernal Timonel, don Antonio Diaz Villa, don Antonio Sanchez Mula, don José Herrero Huertas, don Raimundo Alcaide Menchén, don Juan Gil González, don Manuel Seglar Gómez, don Pedro Bellón Contreras, doña Catalina Chacón Parradó, don Francisco Guerrero Zambrano, don Antonio Olgado Alvarez, don Juan Campos García, don Pedro Alcaide Menchén, don Manuel Herrera Andrades.

2. Dar de alta en el padrón de anuncios comerciales a don Luis Marbec, por los instalados en Primo de Rivera, y baja por los que posee en Canalejas.

3. Dar de baja en el anterior padrón a los señores Baeza Hermanos, por los que tenían instalados en Primo de Rivera,

4. Dar de baja en padrón de camas a don José López Díaz y a don Antonio González Torres.

5. Devolver a don Francisco Gómez Marcelo y a don José M. Borrás, cantidades que han satisfecho en concepto de cinco por ciento transitorio.

6. Devolver a don José Claros la cantidad que indebidamente le ha sido cobrada por un solar.

7. Desestimar escrito de don José Izquierdo Fernández, que solicitaba ser baja en el padrón de solares.

8. Dar de alta en el padrón de venta de bebidas a don Antonio Burgos Aranda.

9. Dar de baja en el anterior padrón a don Francisco Guerrero Zambrano y a don Salvador Fernández Ayora.

10. Dar de baja en el padrón de calderas y motores a don Miguel Casas.

11. Desestimar escrito de don Cayetano Rodríguez Medina que solicitaba devolución de una cantidad por el impuesto de altura de edificios.

12. Conceder un plazo de seis meses al Gestor de diversos arbitrios para que proceda a cobrar en periodo de apremio las cantidades que quedan pendientes al finalizar el actual ejercicio.

13. Condonar a la Empresa de Aguas la cantidad de dos mil ochocientos catorce pesetas, sesenta y cinco centimos, en vista de que la Empresa de Aguas está dispuesta a no cobrar las cantidades que la Corporación le adeuda.

14. Designar al Tribunal suplente para las oposiciones a la plaza de Jefe de la Sección de Bacteriología del Laboratorio municipal.

15. Aprobar el acta del Jurado que efectuó los trabajos de calificación del concurso de anteproyectos de ensache de esta ciudad, concediendo a cada uno de los señores Bleín, Cort y Muguruza y demás señores, los tres premios que figuran en las bases.

16. Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha a favor de la señora viuda de Trellisó, de confección de vestuario de invierno con destino a la Guardia municipal y otro personal subalterno de esta Junta.

17. Dar cuenta al Pleno del acta levantada por el Tribunal que jugó las oposiciones a una plaza de guardia intérprete.

18. Aprobar certificación de obras efectuadas por don Francisco Palma para la completa terminación de la caseta destinada a resguardo de los empleados de arbitrios en el Agujero.

19. Pasar a informe de la Sección segunda escrito de don Pedro Robledo solicitando tres litros de leche.

20. Facultar a la Presidencia para que pueda efectuar las reparaciones necesarias en las escuelas del Príncipe Alfonso.

21. Quedar enterada de haber sido nombrado don Salvador Navarro Acuña, capellán de la Iglesia del Príncipe Alfonso.

22. Limitar el número de autobuses al servicio público a treinta, de los cuales veinticuatro estarán en

constante servicio y seis en reserva.

23. Quedar enterada de partes dados por el médico director de la Institución «Gota de Leche».

24. Adquirir doscientos ejemplares del número extraordinario que ha de publicar la revista «Cultura Española».

25. Suscribirse a la revista «Mauritania».

26. Aprobar certificación dietas devengadas por el Tribunal que juzgó las oposiciones a una plaza de guardia intérprete.

27. Aprobar propuesta de Intervención sobre la propuesta de gratificación al personal que ha trabajado en horas extraordinarias en la confección del presupuesto.

28. Anular la partida que figuraba para la adquisición de una barredera mecánica.

29. Reconocer varios créditos y dar cuenta al Pleno.

30. Quedar enterada del deficit incorporado a mil novecientos treinta y uno en la cuantía de trescientas un mil setecientos cincuenta y cuatro pesetas, un centimos, y de los acreedores a quien corresponde.

31. Habilitar el local escuela de niños de la calle Teniente Conrado Alvarez, para las operaciones de quintas de la sección tercera de Recluta.

32. Que por el personal técnico sanitario se proceda a la formación del registro sanitario de viviendas.

33. Quedar enterada de la distribución de fondos para el presente mes.

34. Aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

35. Quedar enterada de las gestiones hechas por la Presidencia para efectuar el traslado del Juzgado municipal a una casa de la calle Primo de Rivera.

36. Que los señores Vicepresidentes acudan al muelle para recibir a una Comisión de Melilla.

Levantándose la sesión a las trece y veinte.

Ceuta 6 de diciembre de 1931.

El secretario accidental,  
R. DIEZ

929

## Junta Municipal de Ceuta

PLIEGO de condiciones para el suministro, mediante concurso, de leche de vaca para la institución «Gota de Leche»

1. La Junta Municipal de Ceuta, saca a concurso el abastecimiento de leche para la institución «Gota de Leche».

2. La leche será de vaca sin mezcla ni manipulación alguna.

3. La cantidad de leche que se concursa, será la de cuarenta litros diarios como mínimum, pudiendo aumentarse la cantidad hasta la de ciento veinte litros por día avisando el médico director de la Institución al abastecedor con quince días de anticipación y no siendo la

fracción de aumento superior a veinte litros por cada aviso.

4. El precio tipo que servirá de base para el concurso, será el de una peseta el litro, y el concurso se efectuará a la baja del tipo expresado.

5. La leche será entregada por el adjudicatario del concurso diariamente y en el local de la Institución "Gota de leche", libre de todo gasto y envasada convenientemente en los recipientes que gratuitamente entregará la Institución al abastecedor.

6. La hora de entrega de la leche, por el abastecedor, será la fijada por el señor Médico director.

7. La leche será analizada diariamente por el encargado de la Sección Química del Laboratorio Municipal, ateniéndose el abastecedor sin derecho a ulterior reclamación a las consecuencias del dictamen sobre los análisis diarias.

8. La Junta Municipal se reserva el derecho, sin previo aviso de comprobar y efectuar la inspección de los estables y estado sanitario de los animales que abastezcan de leche a la Institución, por medio de los veterinarios municipales, Inspectores de Higiene pecuaria y por el Médico director de la Institución.

Si el adjudicatario no fuera de la localidad ni los establos radicaran en ella, la Junta o su Presidencia, podrán efectuar la comprobación e inspección antes dicha, por delegación a otra Autoridad, o designar a un funcionario propio, siendo en este caso de cuenta del adjudicatario los gastos que se originen con motivo de la inspección.

9. Para optar al concurso se precisa constituir una fianza provisional de quinientas pesetas, en cualquiera de los establecimientos y clases de valores que determina el artículo 12 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales y el adjudicatario queda obligado a elevarla a definitiva de mil pesetas en un plazo de cinco días a contar desde el de la adjudicación definitiva.

10. El abastecedor cobrará mensualmente el importe de la leche suministrada a la Institución, dentro de los siete días siguientes a la terminación de cada mes.

11. La Junta Municipal establece las siguientes penalidades en caso de adulteración de la leche, mezcla o manipulación extraña de la misma, mala estabulación del ganado o del estado sanitario del mismo e infracciones a cualquiera de las órdenes emanadas de los Jefes técnicos: la de cien pesetas por la primera penalidad sobre cada una de las faltas reseñadas; quinientas pesetas por la segunda y la rescisión del contrato con pérdida total de la fianza a la tercera vez.

12. El adjudicatario del concurso deberá atenerse en un todo a la legislación vigente sobre estabulación del ganado y demás prescripciones pecuarias.

13. El ordeño de las vacas que han de abastecer a la Institución, así como también la forma de envasar

la leche que produzcan, será efectuado en la forma y condiciones que determine el Inspector de Higiene pecuaria encargado de este servicio.

14. La dirección de la Institución, al recibir diariamente los envases propiedad de la misma, conteniendo la leche, entregará los envases vacíos necesarios para el siguiente día en perfectas condiciones de limpieza, quedando obligado el abastecedor a repetir la limpieza de estos recipientes y siendo responsable de las deficiencias en que incurra este servicio.

15. El tiempo por el que se celebra el contrato es el comprendido entre el día 1 de enero de 1931 al 31 de diciembre del mismo año, prorrogable a voluntad de las partes, por todo el año de 1932, entendiéndose por hecha esta prórroga sinó se denunciase el contrato antes del día primero de diciembre de 1931.

16. El concurso tendrá lugar en la Sala de Actos del Palacio municipal, bajo la Presidencia del señor Presidente de la Junta o vicepresidente en quien delegue, con asistencia de otro vicepresidente designado por la Comisión Permanente, a las doce horas del día en que se cumplan veinte a contar desde el siguiente al de la publicación de este pliego de condiciones en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad. El concurso se celebrará conforme a las prescripciones del artículo 15 del ya citado Reglamento, de contratación de obras y servicios municipales.

17. Las proposiciones, conforme al modelo que se inserta a continuación, se extenderán en un pliego de papel timbrado de la clase octava y se entregarán en la Secretaría de la Junta Municipal, durante las horas de oficina, todos los días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de este concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad, hasta el anterior al de la celebración del mismo. Con la proposición se hará constar los requisitos que determina el Real decreto ley de 6 de marzo último y por separado se acompañará cédula personal del proponente, carta de pago de la fianza provisional recibo de la contribución industrial, relación jurada del número y casta del ganado que se destina al suministro, croquis o plano del establo y documento que acredite haberse cumplido los preceptos del artículo 43 del Reglamento general para el régimen del retiro obrero de 21 de enero de 1921.

18. Para el bastanteo de poderes, se faculta a cualquiera de los señores Letrados con ejercicio en esta localidad.

19. El rematante queda sometido a los Tribunales de Justicia de esta ciudad que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de este concurso.

20. Podrá optar al concurso todos los proveedores que lo deseen aunque no ofrezcan la cantidad mínima de leche que se concursa y en este caso la Junta podrá adjudicar el suministro a una o varias personas, sien-

do en este caso prorrateada la fianza que señala la cláusula novena.

21. Si el adjudicatario del concurso no fuera vecino de la localidad, viene obligado a nombrar en esta una representación para que pueda entenderse directamente con la Corporación municipal en todo lo concerniente a este concurso.

Ceuta 5 de diciembre de 1930.

El secretario accidental,  
R DIEZ.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... con cédula personal corriente, enterado del anuncio y pliego de condiciones para el suministro, mediante concurso, de leche de vaca a la Institución «Gota de Leche», se compromete a suministra el mínimo de..... litros o los que se le ordenen al precio de..... pesetas (en letra sin raspadura ni enmienda) con las demás condiciones estipuladas en el pliego que corre unido al expediente respectivo.

(Fecha y firma del proponente)

925

### Juzgado de Primera Instancia é Instrucción de Ceuta

Don Antonio María Vacas Barbudo, Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego á todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Ceuta a seis de diciembre de mil novecientos treinta.

El Juez,  
Antonio M. Vacas.

El Secretario,  
José F. Sánchez

#### PRENDAS SUSTRIDAS

Una chilaba, una camisa inglesa, otra camisa fina, y una capa blanca.

Todo ello fué sustraído del domicilio de Mohamed Nasar, sito en esta ciudad, calle de la Independencia número 29, en cuatro del actual, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 216 de 1930.

### EDICTO

Don José Blanco Perez, Agente Ejecutivo de la Junta Municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que estándose instruyendo por esta Agencia Ejecutiva, expediente para declarar fallida va-

rias partidas no cobradas en el ejercicio de 1928, por el impuesto de cédulas personales de aquél ejercicio, quedan expuestas al público las relaciones a que en las mismas se refieren, durante el plazo de cinco días, para que los contribuyentes puedan formular durante dicho plazo las observaciones y reclamaciones que se le ofrezcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo que determina el apartado (e) del artículo 189 del vigente Estatuto de Recaudación.

Ceuta 6 de diciembre de 1930.

JOSE BLANCO

928

### Ministerio de Trabajo y Previsión

REAL ORDEN

Número 1.409

Ilmo. Sr.: La presidencia de los Comités paritarios de Artes Gráficas de Madrid, recogiendo varios acuerdos de los indicados organismos, se ha dirigido a este Ministerio exponiendo la conveniencia de acordar un Estatuto nacional de salarios que, fijando para la época presente y para todo el territorio español los mínimos de retribución de los diversos trabajos de la industria por aquellos representada, evite la competencia desleal entre los industriales de las distintas provincias.

Es, en efecto, evidente que siempre que otras circunstancias o factores económicos no reporten la suficiente compensación, la diversidad de las condiciones del contrato de trabajo en una misma industria, según las comarcas en que los establecimientos radican, produce desplazamiento muy importantes, bien de la mano de obra, en un sentido, o de las demandas de productos, en el otro, que en todo caso acarrear grandes perturbaciones en los centros de producción en que la industria está más perfeccionada y el trabajo más retribuido, con perjuicio, a la vez, de la calidad de la producción de los intereses de los industriales de estos centros y de las ventajas que en ellos habían alcanzado los obreros. Y en las artes gráficas, en que las instalaciones, las primeras materias y los productos son fácilmente transportables, ese movimiento económico se produce con mayor rapidez e intensidad.

Por otra parte, por la homogeneidad de los métodos de producción y por la equivalencia del rendimiento útil del obrero apto en cualquier lugar en que los establecimientos radiquen, es la industria de que se trata una de las que más requieren la adopción de unas normas de carácter nacional, principalmente en cuanto a la determinación de los salarios mínimos, según se halla previsto en el artículo 32 del Decreto-ley de Organización corporativa nacional, texto refundido, en la función que dicho artículo encomienda a los Consejos de la Corporación.

No hallándose constituido el de la Corporación de Artes Gráficas, y siendo propósito del Gobierno suspender la constitución de nuevos Consejos hasta tanto que se resuelva sobre la reforma de la Organización paritaria profesional, aquella función solamente puede ser atribuida a la Comisión interina de Corporaciones, que suple a éstos en todas las demás funciones a ellos asignadas por virtud del Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido, si bien para la mayor garantía y autoridad del dictamen que sobre ello hubiese de emitir, sería conveniente la información previa de todos los Comités paritarios de la industria constituidos en España y la colaboración directa de representantes patronales y obreros de la propia industria designados a tal efecto.

En consecuencia de lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1. Antes del 31 de Diciembre actual, los Comités paritarios de Artes Gráficas constituidos informarán, por escrito, a la Comisión interina de Corporaciones lo que estimen oportuno sobre los terminos en que deberá adoptarse un Estatuto nacional de salarios mínimos de las diversas categorías de obreros en los diferentes trabajos de las Artes gráficas. Los Presidentes de los indicados organismos informarán asimismo, separada y personalmente, sobre el mismo problema.

2. En igual plazo, las Asociaciones patronales y obreras de la industria, legalmente constituidas, podrán remitir a la misma Comisión interina los informes que estimen pertinentes en relación de la indicada finalidad.

3. Para el examen de la información recibida y para la elaboración, en vista de su resultado, del oportuno dictamen, la Comisión interina de Corporaciones será ampliada con 12 patronos y 12 obreros en calidad de Vocales adjuntos, correspondientes a las especialidades de Tipografía, Encuadernación, Litografía, Fotografado y Arte fotográfico, elegidos por las Asociaciones profesionales respectivas de toda España, inscritas en el Censo Electoral Social del Ministerio de Trabajo y Previsión, con el número de electores con que en el referido Censo aparecen y conforme a sus Estatutos.

Cada uno de los indicados Vocales adjuntos podrán designar un suplente para que le sustituya en las ausencias. Los suplentes, que siendo de la misma clase podrán pertenecer a cual quiera de las industrias citadas, asistirán si lo desean, a las sesiones con voz, pero sin voto, que solamente lo tendrán cuando se halle ausente el Vocal propietario respectivo correspondiente.

4. Los precitados Vocales adjuntos serán elegidos libremente por sus respectivas entidades de patronos y obreros, pertenecientes a los cuatro ramos de las Artes gráficas citadas.

5. El escrutinio de la elección se verificará por la Secretaría de la Comisión interina de Corporaciones, a cuyo fin las Asociaciones profesionales remitirán a dicha Secretaría certificado del acta de la votación y

del número de electores que en ella han tomado parte con expresión de sus nombres, computándose a cada candidato los votos que hayan sido emitidos a su favor en las distintas Asociaciones profesionales.

6. Con el fin de abreviar la reunión de la conferencia, la convocatoria y elección de los Vocales se realizará simultáneamente a la información, a fin de que al terminar ésta estén elegidos los Vocales, por lo que la designación de los mismos habrá de verificarse por las Asociaciones profesionales inscritas en el Censo Electoral Social del Ministerio de Trabajo y Previsión antes del 31 de Diciembre actual.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELU

Señor Director general de Trabajo.

925

## Juzgado de Primera Instancia é Instrucción de Ceuta

Don Antonio María Vacas Barbudo, Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la buca y rescate de lo que despues se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Ceuta a tres de Diciembre de mil novecientos treinta.

El Juez,

Antonio M. Vacas

El Secretario,

José Fernández S.

### EFETOS HURTADOS

Un trozo de red de unos treinta y cinco brazos de largo por por once de altura, cortada de una red almadrabetada propiedad de don Bonifacio López y don José Romani la noche del treinta último, de una asotea de los Almacenes de dichos Sres enclavados en la Rivera de dicha ciudad, y una red de mervas nueva hurtada hace proximamente un año, a Jaime Sánchez León, del sitio conocido por el chorrillo, de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en el sumario número 213 de 1930.

980

## Junta Municipal de Ceuta

### AVISO

Por acuerdo de la Comisión Permanente de esta Junta, adoptado en su sesión de 11 del actual, se saca a concurso el suministro de los medicamentos que se estiman necesarios para la completa dotación de la Farmacia municipal durante el año de 1.931, que figuran en la relación que unida al expediente respectivo se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

Las proposiciones se admitirán hasta las doce horas del próximo día 26 del actual.

Ceuta 13 de Diciembre de 1930.

El Secretario accidental

Rogelio Díez

981

## REQUISITORIA

Don José Soler Pérez, juez de Primera Instancia é Instrucción de este Partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal Vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a María Cerezo Fernández (a) La Malagueña, vecina que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 493 del año 1930 que contra el mismo instruyo por el delito de hurto baje apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta capital dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a nueve de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario Judicial.

Jaime Fernández

José Soler

976

## EDICTO

El domingo día 4 de Enero a las once horas tendrá lugar en el local del Juzgado Permanente de esta Plaza, sito en el edificio del antiguo Hospital Central, la

venta en segunda y pública subasta de una pistola "Astra" modelo 303, calibre nueve milímetros, valorada en veintiseis pesetas, veinticinco céntimos, siguiéndose el sistema de pujas a la llana y depositando previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación fijado.

Lo que se hace público para debido conocimiento, significando que dichos objetos se hallan en el local expresado y que el rematante deberá exhibir la licencia de uno y la tenencia de armas correspondiente para que le pueda ser adjudicada.

Ceuta 15 de Diciembre de 1930

El Teniente Coronel Juez,

Luis Andrés

984

## Junta Municipal de Ceuta

### AVISO

Por el presente se pone en conocimiento de los comerciantes o industriales de esta ciudad, que con el fin de no irrogarles perjuicios a los que tengan créditos contra esta Junta municipal, deberán presentar en las oficinas de intervención las respectivas cuentas, bien de los géneros que tengan entregados o los que esten pendientes de entrega, antes del día veintiocho del actual.

Ceuta 17 de Diciembre de 1930

El Secretario accetal.

R. Díez

985

## Junta Municipal de Ceuta

### COMISION PERMANENTE

Sesión ordinaria de primera citación del 11 de diciembre de 1930.—Extracto. Presidencia de don Fernando Lopez Canti, presidente accidental de la Junta Municipal.—Concurren: don Jesús Ordovás Galvete, don José Alvarez Sanz, don Federico Soca Sau Pons y don Manuel Martinez Tonda. Se abre la sesión a las doce horas, aprobándose el acta de la anterior.

### ACUERDOS

1. Prestar cumplimiento a disposiciones oficiales, notificándose al Médico don Américo Ulecia la Real orden comunicada de la Presidencia del Consejo de Ministros, Dirección General de Marruecos y Colonias número 1.407 de 28 de noviembre pasado, desestimando el recurso que interpuso

2. Prestar aprobación al pliego de condiciones formulado para el suministro de leche a la Institución Gota de Leche y anunciar el concurso.
3. Celebrar concurso para la adquisición de medicamentos necesarios para la farmacia municipal durante el próximo año de 1.931.
4. Deducir del concurso adjudicado a la Casa Jodra el aparato sacarimetro Laurent, debido al alza de la moneda.
5. Aceptar el ofrecimiento del farmacéutico señor Zurita para el suministro de sueros antidiftérico y anti tetánico así como las antitoxinas, al precio de catálogo con un descuento del 50 por 100, siempre que los conceda en calidad de depósito y a liquidar por cuatrimestres vencidos.
6. Conceder un socorro de cincuenta pesetas al vecino pobre Juan Zalar.
7. Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha en el concurso de bocetos y viñetas para el Turismo.
8. Reconocer varios créditos y dar cuenta al Pleno.
9. Dejar sobre la mesa pendiente de estudio presupuesto para la instalación de una tubería de agua potable desde San Amaro al Local de Aislamiento.
10. Autorizar a don Vicente Peña Carrasco y a don José Diaz Alvarez, para que puedan construir en el campo exterior.
11. Conceder dos pagas en concepto de anticipo reintegrable a un funcionario municipal.
12. Conceder un mes de licencia a un guardia municipal.
13. Acceder a lo solicitado por el practicante don Juan Romero, de continuar prestando servicios en el local de Aislamiento, siempre que no se oponga a ello el número uno de las oposiciones celebradas.
14. Prestar aprobación y satisfacer el importe de la certificación de dietas devengadas por los señores que formaron el Tribunal de oposiciones a plazas de practicantes de la beneficencia municipal.
15. Quedar enterada de oficio de Intervención sobre la liquidación del presupuesto ordinario de 1930.
16. Expresar a la Dirección general de Primera Enseñanza no ser posible atender su indicación de que se le abone el 30 por 100 sobre el sueldo que disfruta el Inspector de la Enseñanza de la zona, por no existir consignación para ello en presupuesto.
17. Enjuagar con cargo al Capítulo de Imprevistos el descubierto que ha dejado al ser declarado cesante un guardia municipal.
18. Quedar enterada de telegrama del Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros, agradeciendo la felicitación que le dirigiera esta Junta por haber salido ileso del atentado de que ha sido objeto.
19. Quedar enterada de otro telegrama de la Presidencia del Consejo de Ministros, manifestando haber pasado al Ministro de Hacienda la petición que se le hiciera de que acogiera con benevolencia la petición de los Ayuntamientos de Sevilla y Barcelona sobre las Exposiciones.
20. Quedar enterada de telegrama del Excelentísimo señor don Agustín Gomez Morato, expresidente de esta Junta, agradece el testimonio de pésame por el fallecimiento de su esposa.
21. Ampliar a la casa «José María Monserrat, de Zaragoza» el plazo para la entrega del material de incendio.
22. Quedar enterada de carta de la Compañía Transmediterránea, participando no ser posible reducir las tarifas para el turismo en el recorrido Ceuta-Algeciras y viciversa.
23. Conceder el carnet de guía oficial de Turismo a René Saura.
24. Satisfacer el importe de las obras de construcción de un muro de contención en la barriada de General Sanjurjo.
25. Proceder de insistir en la negativa de pago, al cierre del establecimiento titulado «El Colmado»
26. Quedar enterada de oficio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, sobre el proyecto de construcción de edificio para Instituto
27. Contribuir con cincuenta pesetas a la suscripción para regalar las insignias de la Cruz de María Cristina a Sidi Mohamed El Hach Mustafá Ermiki El Melali y Sidi Abdeluafi Ben Sidi Mohamed El Bakali.
28. Conceder un donativo de doscientas pesetas a la Junta del Ropero de Santa Victoria.
29. Conceder donativos a los centros benéficos con motivo de las fiestas de Pascuas.
30. Conceder un donativo de cinco pesetas a cada uno de los reclusos de la prisión preventiva para ayuda de los gastos de una comida extraordinaria, con motivo de las Pascuas.
31. Aprobar el pago de varias cuentas y facturas.
32. Aprobar varios pagos que tienen consignación en el presupuesto extraordinario de obras.
33. Nombrar practicantes de la Beneficencia municipal a don Antonio Molina Mira y don Juan Romero González.
34. No ser posible acceder a la propuesta sobre creación de un cuerpo de aspirantes a practicantes de la beneficencia municipal.
35. Reconocer que don Alberto A. Benarroch no

viene obligado a obtener la cédula personal en esta ciudad.

36. Que el saldo que en 31 de diciembre resulta en la partida del vigente presupuesto para manutención de detenidos por orden del Juzgado municipal o Presidencia de esta Junta, se entregue al Jefe de la Prisión preventiva para adquisición de efectos con destino a los reclusos.

38. Facultar al vicepresidente señor Ordovás para que disponga cuanto estime necesario para el mejor servicio de los autobuses.

Levantándose la sesión a las trece y quince.  
Ceuta 12 de diciembre de 1930.

El secretario accidental,  
R. DIEZ

procedan a la busca y rescate de lo que despues se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Ceuta a doce de Diciembre de mil novecientos treinta.

El Juez,

Antonio M. Vacas

El Secretario,

José Fernández S.

### EFFECTOS ROBADOS

Diez y ocho pesetas que le fueron sustraídas al moro Mohamed Ben Buselam, a las diez y ocho horas del día 10 de los corrientes al sitio denominado Jadú, por cuyo hecho instruyo el sumario núm. 221 de 1930.

988

## Juzgado de Primera Instancia é Instrucción de Ceuta

Don Antonio María Vacas Barbudo, Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agente de la Policía Judicial,

# **Boletín Oficial de Ceuta**

## **TARIFA PROVISIONAL**

**Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos de peseta por línea e inserción.**

## **SUSCRIPCION**

**Un mes: Dos pesetas.**